

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL, SUCRE
Nº 045/01**

Marzo 02 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por testimonio Nº 435 /97 de 17 de diciembre de 1997 se conoce que la señora Adelaida Arce Tórrez adquiere de su anterior propietaria Amalia Carvajal Carvajal un lote de terreno con una superficie de 100 m2 ubicados en la calle B. Bitty de nuestra ciudad, inscribiendo su derecho propietario en el Registro de Derechos Reales en fecha 4 de febrero de 1998 años, con la matrícula Nº 1.01.1.99.1362.

Que, la anterior propietaria señora Amalia Carvajal , adquirió de Felipe Yarhui Huallpa dicha propiedad en fecha 6 de mayo de 1987, según consta por el testimonio de propiedad Nº 327 y que fuera inscrito en el registro de Derechos Reales a fojas 87 vuelta , Nº 172 del libro segundo de propiedades correspondiente a la capital

Que, en inspección realizada al inmueble en fecha 8 de febrero del año en curso se constató que el plano guarda estricta relación con lo encontrado físicamente en el terreno.

Que, la impetrante realizó trámite ante la Dirección de Patrimonio Histórico procurando conseguir se le otorgue Línea Municipal de forma individualizada. Sin embargo la misma no fue posible de otorgarse pese a la recomendación de esa Dirección , en razón de que la Asesora Jurídica observó que la propiedad no alcanza la superficie de 150 m2 mínimo admisible establecido por la Ordenanza Municipal 054/95, y cuyo derecho propietario hubiera sido registrado hasta antes del 14 de diciembre de 1995. Aspecto que tampoco se cumple en el presente caso toda vez que su registro data de 4 de febrero de 1998 años.

Que, sin embargo de ser evidentes los datos que toma en cuenta la Asesora Jurídica para fundamentar su observación, tampoco es menos cierto que las características del lote datan de una fecha anterior a la promulgación de la Ordenanza Municipal 054 /95 , tal como se demuestra por el testimonio de propiedad Nº 327 a favor de Felipe Yarhui registrado en ese mismo año, y por lo tanto la individualización del lote en cuestión con la superficie de 100 m2 y su respectiva inscripción en el Registro de Derecho Reales, estando por tanto fuera del alcance de la menciona Ordenanza Municipal

Que, en relación al trámite el H. Concejo Municipal aprobó el informe Nº 12/01 de la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, que sugiere dar curso a la solicitud de la señora Adelaida Arce Tórrez.

Que, de conformidad con el Art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades la máxima instancia del Gobierno Municipal tiene competencia para dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1º Aprobar la otorgación de Línea y Nivel a la propiedad de la señora Adelaida Arce Torres ubicada en la calle B. Bitty de nuestra ciudad cuyo código catastral es D 1-M 73 – L6. debiendo la interesada proseguir su trámite en la Dirección de Patrimonio Histórico.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL